

1.- Propuesta Inicio Expediente

Informe - Propuesta de ejecución de Contrato de servicio, razonada por parte del Servicio interesado.

Expediente número: 3561/2019

Departamento/Servicio proponente del contrato: Servicio de Abastecimiento

Inicial de julio de 2020 a diciembre de 2021

Importe (IGIC excluido): 31.095,00 €

Tipo IGIC (7%): 2.176,65 €

Importe total (IGIC incluido): 33.271,65 €

Prorroga de dos años 2022-2023

Importe (IGIC excluido): 41.460,00€

Tipo IGIC (7%): 2.902,20 €

Importe total (IGIC incluido): 44.362,20 €

Total importe de contrato

Importe (IGIC excluido): 72.555,00€

Tipo IGIC (7%): 5.078,85 €

Importe total (IGIC incluido): 77.633,85 €

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR

Siendo necesaria en este departamento, la contratación de los servicios de detección fugas de la red de abastecimiento, ya que el personal y medios disponibles en este Ayuntamiento es suficiente ya que dichas labores requieren de personal y maquinaria especializada, quedando definidos dichos servicios mediante codificación CPV: 71631430- 3 Servicios de verificación de fugas.

Determinación del precio:

- **Criterios de Adjudicación y Ponderación.**

a) Criterios evaluables de forma automática:

Oferta económica (70 puntos): La máxima puntuación, con un máximo 70 puntos, a la oferta económica más ventajosa, respecto al importe total máximo de licitación.

Obtendrá un total de 70 puntos la propuesta de menor importe referido a % de descuento sobre los precios base de licitación, obteniendo el resto de las ofertas una puntuación en proporción según la fórmula:

$$V = 70 \times (\% \text{ descuento ofrecido en la oferta a valorar}) / (\% \text{ descuento ofrecido como mejor oferta})$$

Siendo:

$$V = \text{puntuación obtenida por la oferta a valorar}$$

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: que la oferta presente un descuento superior al 20% del precio de licitación.

Mejora gratuitas valorables hasta 30 puntos: El licitador deberá indicar si se compromete ejecutar, sin coste alguno para este Ayuntamiento, la mejora referida a:



- **Mejora (30 puntos):** Realización hasta de 10 analíticas de agua a los efectos de determinación de si ésta es procedente de la red alcantarillado o de abastecimiento, la mejora se realizará en cada una de las anualidades del contrato y en sus prorrogas , una por año de prórroga.

o En cuanto a la acreditación de la **capacidad y solvencia**, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP 2017 que, a continuación, se señalan:

a) Solvencia Económica y financiera:

Deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima necesaria de 1.000.000 €.

b) Solvencia Técnica o Profesional:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

A efectos de acreditar la solvencia requerida, deberá aportar declaración responsable de que dispone de los medios materiales siguientes, pudiendo disponer de acuerdos necesarios para su puesta a disposición, para la buena ejecución de los trabajos:

- 1 geófono tipo.
- 1 vehículo ligero

3) En cuanto a los medios humanos, deberá acreditarse la disponibilidad de, al menos:

- **Un responsable técnico del servicio** con titulación mínima de Ingeniería Civil, Ingeniero técnico Industrial o equivalente y con una experiencia acreditada en el sector de 5 años, que dispondrá de teléfono y correo electrónico, y será el máximo responsable de la gestión técnica del contrato.

- **1 Operario localizador de fugas., con reconocida solvencia y con acreditada experiencia.**

En la Villa de Teror a la fecha de su firma electrónica

El Ingeniero Técnico Industrial
José A. Moreno Jiménez

